

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE COMO SOLUCIÓN DE BACKUP PARA EL MINISTERIO
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Sistemas de Información
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de servicios en la nube Azure como solución de backup
NUMERO LÍNEA REGISTRADA EN EL APLICATIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	202600219

El presente estudio previo ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales e internas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante EL MINISTERIO).

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

EL MINISTERIO, tiene como objetivo primordial: "formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior". (Art. 1. Decreto 210 de 2003).

Por otra parte, la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, administrada por la Dirección de Comercio Exterior del **MINISTERIO**, es la principal herramienta de Facilitación del Comercio del País, a través de la cual se canalizan trámites de comercio exterior. La VUCE está soportada en medios electrónicos, a través de los cuales las entidades administrativas relacionadas con esta materia comparten la información pertinente, y los usuarios realizan entre otras, las siguientes actividades: Tramitar autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las 21 Entidades Gubernamentales para la realización de las operaciones específicas de importación y exportación; así mismo, consultan información relacionada con los procedimientos previos a la importación y a la exportación, y adicionalmente, el pago electrónico de las operaciones. De igual manera la Dirección de Comercio Exterior, cuenta con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional"; proyecto que cuenta con la línea "Disponer de un servicio de datacenter alterno y de servicios en la nube" y tiene como objetivo específico implementar sistemas de información que permitan a los ciudadanos realizar sus operaciones de comercio exterior de forma segura, ágil y transparente.

Por su parte, la Oficina de Sistemas de Información tiene dentro de sus funciones: "9. Coordinar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones sistematizadas, del software de base, del hardware y de los equipos de comunicaciones y de red, de marco con las necesidades, políticas y desarrollo del organismo." (Art. 13. Decreto 210 de 2003) y con el fin de cumplir el mandato legal y sus funciones, cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con el decreto 612 del 2018; el cual se encuentra apalancado con los recursos del proyecto de inversión "Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el Ministerio". Este proyecto contempla, dentro de sus actividades, la implementación de los proyectos definidos en el plan estratégico de tecnología de la información, en el marco de la línea estratégica de fortalecimiento institucional.

Es importante indicar que, mediante esta contratación, adelantada de manera anual, se está asegurando un mecanismo de respaldo de los sistemas de información de carácter crítico de la Entidad para garantizar la disponibilidad de la información, tales como: portales web del Ministerio, buzones de correo de los funcionarios y contratistas, aplicativo de contratos, almacén, presupuestal y de planeación estratégica; de otra parte es necesario respaldar la información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de los servidores en ambiente QA los cuales se encuentran en la infraestructura del Centro de Computo del **MINISTERIO**. Dado que la Entidad no cuenta con almacenamiento necesario para adelantar tareas de copias históricas de su información, lo cual constituye un activo importante para

asegurar la misma, en caso de presentarse alguna pérdida accidental, falla en el hardware, ataque cibernético o error humano que coloque riesgo su disponibilidad. Esta solución permitirá disponer de copias históricas y en línea para garantizar el acceso y la seguridad de la información, así como implementar mecanismos de recuperación que mitiguen posibles fallas en la infraestructura tecnológica.

De otra parte, el backup en línea ofrece una capa adicional de seguridad para la información histórica, dado que este mecanismo utiliza técnicas avanzadas de cifrado, así como medidas de seguridad física y tecnológica, para proteger los datos durante la transferencia y el almacenamiento; esto significa que la información está encriptada y solo pueden ser accesibles por los operadores de infraestructura del Ministerio que se les otorguen los permisos correspondientes.

Adicionalmente, la Entidad ha identificado un crecimiento sostenido en los requerimientos de almacenamiento asociados a los servicios de respaldo y conservación de información institucional en nube, derivado del incremento en las transacciones electrónicas, generación documental, crecimiento de buzones de correo, ampliación de los sistemas de información y fortalecimiento de los mecanismos de continuidad y ciberseguridad. Con base en el comportamiento histórico de consumo de la Entidad, se evidencia que en la vigencia anterior se realizó la adquisición de cuatrocientos cincuenta (450) créditos Azure a través de la Orden de Compra No. 146609 de 2025, suscrita con Controles Empresariales S.A.S, con vigencia de un año a partir de su fecha de activación, lo cual ocurrió el día 30 de junio de 2025. Dado lo anterior, a continuación se detalla la activación de los mismos a la fecha:

Redemption date	↑↓	Payment method	↑↓	Initial credit (USD)	↑↓	Expiry	↑↓	Remaining credit (USD)	↑↓	Status
3/19/2026		Key ending with J2MTW		15,000.00		3/28/2027		9,366.15		In use
11/20/2025		Key ending with DJYTW		15,000.00		11/28/2026		0.00		Consumed
6/30/2025		Key ending with VFQKJ		15,000.00		7/28/2026		0.00		Consumed

En consecuencia, las cantidades establecidas en la especificación técnica del presente documento, corresponden al dimensionamiento realizado por la Oficina de Sistemas de Información, tomando como referencia el consumo histórico mensual aproximado de 100 TB, la proyección de crecimiento de la data para backup, así como la necesidad de garantizar la operación y disponibilidad, manteniéndose una tendencia de crecimiento progresivo en el almacenamiento de información y en la necesidad de capacidades escalables en nube la continuidad operativa y recuperación de los sistemas críticos de la Entidad.

Los siguientes son los repositorios de almacenamiento asociados al servicio de backup en Azure donde se gestionan las copias de seguridad y para los cuales resulta indispensable adicionar los créditos:

Name	≡	Type	Resource group ↓	Location	Subscription
>  veeambackup1mincit	⋮	Storage account	veeam	US East 2	MincomercioOpen
>  veeammincit	⋮	Storage account	veeam	US West	MincomercioOpen
>  respaldosemanal	⋮	Storage account	veeam	US East 2	MincomercioOpen
>  awsrepositorio	⋮	Storage account	veeam	US East 2	MincomercioOpen
>  respaldoquincenal	⋮	Storage account	veeam	US East 2	MincomercioOpen
>  respaldomensual	⋮	Storage account	veeam	US East 2	MincomercioOpen

Es preciso señalar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del **MINISTERIO** en la línea 202600219

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION UNSPSC Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de servicios en la nube Azure como solución de backup

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas de la contratación:

De acuerdo con el consumo de estos componentes, el proveedor debe proponer un contrato en modalidad tipo Open Value con un cargo de hasta 450 Créditos Azure, así:

CONSUMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO
Cuatrocientos cincuenta (450) créditos en la modalidad Open Value

DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS	
Crédito 1	150
Crédito 2	150
Crédito 3	150

Para un mayor detalle del requerimiento técnico, se anexa el RFI diligenciado conforme al formato de Colombia Compra Eficiente.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas V.14.080 del UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

Código UNSPSC	Nombre Oficial
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Se tiene como obligaciones de las partes las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública No. V CCE-SNG-AMP-011, en las Cláusulas 6 "Obligaciones de las Entidades Compradoras", 7 "Obligaciones de los Proveedores" y 8 "Obligaciones de Colombia Compra Eficiente":

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/001.-Minuta-del-AMP-Nube-Publica-V-CCE-SNG-AMP-011-2026.pdf>. Además de las obligaciones establecidas en el AMP se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones generales:

- Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.

- La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
- La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.

EL MINISTERIO:

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Entregar al proveedor la información como: respuesta a preguntas frecuentes, ruta y enlaces, para respuestas de mayor complejidad y la demás que requieran el proveedor para idónea ejecución del objeto contractual.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- El Ministerio se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Expedir el registro presupuestal.
- Aprobar las garantías aportadas por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por la Entidad.
- Dar trámite al acta de liquidación y suscripción de la misma.
- Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario
- Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- El Ministerio es responsable de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

EL CONTRATISTA:

- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

- Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.

2.6. ENTREGABLES Y/O INFORMES:

Los entregables corresponderán al documento que acredite la entrega de los créditos para derecho de uso y recibo a satisfacción por el supervisor, respecto de los cuales deberá evidenciarse su cantidad y fecha de activación

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar la entrega de los créditos de Azure en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Una vez activados los créditos Azure, estos tendrán una vigencia de uso de un (1) año, contado a partir de la fecha de activación.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante Decreto 310 de 24 de marzo de 2021, dispone:

*"(...) **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

- a. *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 Y 3; Y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*
- b. *Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*
- c. *Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los /itera les anteriores.*
- d. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

La **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** adelantó el proceso de selección CCENEG-084-01-2025, mediante el cual se estructuró el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Como resultado, se suscribió el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-011, una vez adjudicado el proceso y cumplidos los requisitos contractuales, incluyendo la aprobación de las garantías.

Adicionalmente, se elaboraron las guías para el funcionamiento del mecanismo de agregación de demanda, se realizaron capacitaciones dirigidas a proveedores y entidades compradoras, y se habilitó el simulador para la estructuración de las compras en el minisitio del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En consecuencia, se estableció como fecha de inicio de operación del mecanismo el 05 de marzo de 2026, con una vigencia inicial hasta el 05 de marzo de 2028, plazo que deberá ser observado para la colocación de las órdenes de compra, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 de la minuta contractual del referido Acuerdo Marco de Precios.

En este contexto, y dado que el presente estudio establece que las condiciones del referido Acuerdo Marco permiten atender la necesidad de esta contratación, el proceso se llevará a cabo a través de la

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V No. CCE-SNG-AMP-011 y los documentos que lo integran.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial Estimado es de hasta **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$180.250.000) MCTE.**

Nota 1: El artículo 476 del Estatuto Tributario establece en su numeral 21 que el servicio de computación en la nube (cloud computing) está excluido del IVA.

Nota 2: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones del **MINISTERIO** en la línea 202600219

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP011 - Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V, celebrado por Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para **EL MINISTERIO**, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo en la guía de compra, se tiene como estudio de mercado la estimación realizada por **EL MINISTERIO** a través de la herramienta suministrada por cada CSP en su portal, en este caso el segmento Microsoft Azure, y se generó en el siguiente link:

<https://azure.microsoft.com/en-us/pricing/calculator/>

Lo anterior, con base en lo estipulado en la "Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio de nube pública v", numeral 3. Solicitud de información – RFI, Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) con el número de plantilla 207561, dirigido a todos los proveedores del catálogo de los CSP de las siete (7) nubes disponibles describiendo la necesidad técnica, la cual deberán describir en el instrumento de rfi_para_operacion_secundaria (Nube V), que se encuentra disponible en el minisio del AMP Nube V

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-amp-sda-de-servicios-de-de-nube-publica-v>

A continuación se detallan los costos proyectados para los 450 créditos para la presente contratación:

Créditos requeridos de Azure	USD	\$45.000
TRM proyectada	COP	\$3.800
Créditos requeridos de Azure en pesos	COP	\$171.000.000
Tasa de intermediación para servicios auto gestionados (proyectado 5%)	COP	\$8.550.000
TOTAL PROYECTADO	COP	\$179.550.000

Realizando la conversión a pesos colombianos con la TRM del 15 de mayo de 2026, la cual corresponde a \$ 3.784,70.

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9403360014583130

Generado el 15 de mayo de 2026 a las 16:08:31

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/05/2026	\$3,784.70

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 15 de mayo de 2026


9403360014583130

**FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

De otra parte, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 6.5 del Acuerdo Marco (AMP/SDA) de Precios para la prestación del servicio de Nube Publica V (CCE-SNG-AMP-011-2026), se realizó el RFI No. 210798, el cual cerró el 17/04/2026.

Se procedió a revisar y responder las observaciones recibidas al RFI las cuales se ajustan a las necesidades técnicas del proceso en el Segmento Microsoft Azure. Para lo anterior, se anexan las respuestas dadas al mismo en el memorando "OSI-2026-000085", así como el "Formato de justificación para la escogencia del segmento para operación secundaria", los cuales hacen parte del presente estudio.

4.3. FORMA DE PAGO

La facturación y forma de pago será la establecida en la cláusula 12 del contrato del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V No. CCE-SNG-AMP-011.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2026, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, **EL MINISTERIO** pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez el supervisor certifique el cumplimiento de la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente y acreditación que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

4.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública V, una vez elaborada la solicitud de cotización, revisadas las cotizaciones y aclaraciones respectivas, la Entidad, determinará cuál de las cotizaciones cumple con las características técnicas requeridas y con el menor precio ofrecido en la solicitud de cotización. En consecuencia, el proveedor que cumpla con lo anterior, será el seleccionado para la suscripción de la Orden de Compra. Es decir, que se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y análisis del sector), y que ofrezca el menor valor.

4.4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

El numeral 6.10. del ACUERDO MARCO (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PÚBLICA V, respecto de las obligaciones de la entidad compradora durante la Operación Secundaria indica:

"Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y que cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP- vigente.

En lo que se refiere a la verificación del RUP y su vigencia, este no aplica para el caso de actores de la economía popular"

Por lo anterior, se hace necesario allegar la siguiente documentación antes del cierre del evento de cotización:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Medidas Correctivas - RNMC
- Certificado de Antecedentes Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado RUES
- Certificado Cámara de Comercio
- Certificado de existencia y representación legal

Nota: Los certificados de antecedentes no deben superar los 30 días de expedición.

4.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la orden de compra, se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- No. **62026** del 20 de abril de 2026.
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3599-0200-4-53105D-3599068-02
UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL
NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Ampliación de la capacidad de los servicios de las tecnologías de información en el MINCIT Nacional.
FICHA EBI: 2018011000275
LÍNEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Implementar los proyectos establecidos dentro del plan estratégico de tecnología de información de la línea estratégica de fortalecimiento institucional.
VALOR: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000 M/CTE).
- No. **9626** del 21 de abril de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-40401B-3501004-02
UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional

FICHA EBI: 2018011000279

LÍNEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Fortalecer los servicios tecnológicos y de atención de trámites gestionados a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE

VALOR: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.250.000 M/CTE).

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

Se anexa a este estudio previo el correspondiente análisis del sector.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V No. CCE-SNG-AMP-011, numeral 5.2.7. Selección del Proveedor *"La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado"*.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el anexo de la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios, en lo relativo a la operación secundaria.

CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: No aplica

CRITERIO DISCAPACIDAD: No aplica

CRITERIO DERECHOS HUMANOS: No aplica

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V No. CCE-SNG-AMP-011, cuyo objeto es: *"Seleccionar a los proveedores de los servicios de Nube Pública y (ii) definir las condiciones para la contratación de los servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios y (iii) las condiciones para el pago de los servicios de Nube Pública"*, se tiene como análisis de riesgos y la forma de mitigarlos los estipulados en los Estudios y Documentos:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-amp-sda-de-servicios-de-de-nube-publica-v>

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

Acorde con lo establecido en Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V No. CCE-SNG-AMP-011, numeral 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla".

 Comercio, Industria y Turismo	ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	Código: BS-FM-026
		Versión: 20
		Vigencia: 09/01/2025

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
legales e indemnizaciones laborales		

Fuente: Minuta-del-AMP-Nube-Publica-V-CCE-SNG-AMP-011-2026

Por otra parte, los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento, conforme al numeral 18.1, siendo esta entidad la beneficiaria.

9. INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica, ya que este análisis fue realizado por Colombia Compra Eficiente en la operación primaria. En la operación secundaria, como en este caso, la compra es efectuada por los proveedores previamente seleccionados por dicha Entidad.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

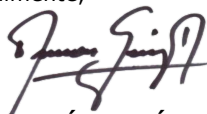
La supervisión del contrato se ejercerá por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quién adelantará la supervisión en los términos de la Resolución Ministerial 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.

PERFIL SUPERVISOR: El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información es el funcionario idóneo para realizar la supervisión del contrato, dado que es ingeniero de sistemas y sus funciones guardan una relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir. Además, considerando que se trata de un contrato de compraventa con un nivel de complejidad bajo, su perfil profesional le permite ejercer la supervisión de manera adecuada y eficiente.

En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, se remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación.

Igualmente, el Ordenador del gasto, en caso de requerirlo, podrá hacer los mencionados cambios de oficio, mediante comunicación.

Cordialmente,



ANNUAR GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina Sistemas de Información

Anexos: Lo enunciado

Proyectó: Didier Orlando Ruiz / Luisa Fernanda Muñoz / Cristian Adrián Villarreal/ Adriana Alvarado Sánchez

Revisó: Alexander Díaz Jiménez/ Annuar Gómez Sánchez